



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000258 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 18 JUN 2019

### VISTO:

El Oficio N° 002-2019/COOPAC "PERUEXPORT COOP"/GG-ACHV, de fecha 29 de mayo del 2019; Proveído de la Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes – ARCIT S/N de fecha 11/06/19, Proveído de Gerencia General Regional S/N de fecha 11/06/19; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en la fecha 15 de mayo del 2019 se suscribió el Convenio Marco Internacional entre el Gobierno Regional Tumbes y la Cooperativa de Ahorro y Crédito "PERUEXPORT COOP" con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos con la Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes (ARCIT), para la captación de fuentes cooperantes y de fondos de inversión para la ejecución de proyectos regionales alineados a las políticas nacionales y a su vez, esto se vea reflejado en el desarrollo de la industria regional y nacional que permitan fomentar un modelo de gobierno público – privado y/o de cooperativismo que genere riqueza, empleo y bienestar social para la Región Tumbes.

Que, en la cláusula séptima del citado convenio se establece que las partes constituirán dentro de la Agencia Regional de Cooperación Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes, una Comisión Mixta de Cooperación integrada por un número igual de representantes de cada una de las partes firmantes, entendida como órgano técnico y de asesoramiento permanente, de seguimiento y cumplimiento de cualesquiera de los instrumentos y proyectos de desarrollo, que sean convenidos en ejecución del presente convenio.

Que, la Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes – ARCIT, es un órgano desconcentrado de asesoramiento de la Gobernación del Gobierno Regional Tumbes, creada mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GOB.REG.TUMBES-CR, con el propósito de mejorar el bienestar social y económico de la población pobre y extremadamente pobre, mediante la gestión de recursos técnicos y financieros para programas y proyectos que propicien un alto rendimiento social, a través de



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000258 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 18 JUN 2019

la captación de la cooperación internacional para lo cual se identificará a los principales actores que integren el Sistema de Cooperación Internacional no reembolsable.

Que, mediante el Oficio N° 002-2019/COOPAC "PERUEXPORT COOP"/GG-ACHV, de fecha 29 de mayo del 2019; el Gerente General de COOPAC "PERUEXPORT COOP", Ángel T. Chunga Villar, alcanza al Gobierno Regional Tumbes la parte integrante de la Comisión Mixta designados por COOPAC "PERUEXPORT COOP" y que lo detalla en el mismo documento, a fin de que conjuntamente con los designados por parte del Gobierno Regional Tumbes, se conforme dicha Comisión Mixta.

Que, la Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes – ARCIT, a través del Proveído S/N de fecha 11/06/19, se dirige a la Gerencia General Regional, sugiriendo que se consideren como miembros de dicha Comisión por parte del Gobierno Regional Tumbes la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y un representante del Señor Gobernador, por lo que se sirva coordinar con la alta dirección; en mérito de lo cual el Gerente General Regional mediante Proveído S/N de fecha 11/06/19, tomando en consideración esta sugerencia y habiendo coordinado, dispone a la Secretaria General Regional, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Mixta de Cooperación en ARCIT, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, y que estará conformada de la siguiente manera:

#### Por parte del Gobierno Regional Tumbes:

- Gobernador Regional o su representante, quien la presidirá.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico o su representante.
- Gerente Regional de Desarrollo Social o su representante.
- Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o su representante.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente o su representante.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 00258 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 18 JUN 2019

**Por parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "PERUEXPORT COOP":**

- Ángel Teobaldo Chunga Villar, Gerente General de la COOPAC "PERUEXPORT COOP".
- Godofredo Gonzáles Gonzáles, Consultor Internacional en Cooperación Técnica Internacional.
- Raúl Rodríguez Blas, Consultor Internacional en Proyectos y Finanzas.
- Patricia Michell Dioses Silva, Secretaria y Miembro Titular del Consejo de Administración de la COOPAC "PERUEXPORT COOP".
- Julio Cesar Herrera Arrieta, Secretaria y Miembro Titular del Consejo de Vigilancia y Fiscalización de la COOPAC "PERUEXPORT COOP".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las actuaciones y/o funciones de los integrantes de la Comisión descrita en el Artículo Primero, dentro de su competencia, se enmarcarán dentro lo establecido en el convenio materia de la presente resolución y la legislación vigente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Mixta de Cooperación en ARCIT, y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Wilmer E. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL